



80 2120 .

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 43 / 2024. -

Conchalí, 05 de agosto de 2024

DECRETOS EXENTOS N°	599 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	18	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	\$ 1.740.000
RUT o RUN	18.026.565-1					
Proveedor o Prestador de Servicios	DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO					

Descripción del bien
<p style="text-align: center;">N Actividades realizadas durante el mes</p> <p>1 CONSTRUCCIÓN RUTA PATRIMONIAL SECTOR VIVACETA, ETAPA II:</p> <p>1. Obtención de registro fotográfico de la situación actual de luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar.</p> <p>Este eje cuenta con 2 bandejes laterales en mal estado de entre 9 y 5 m. de ancho cada uno, con tierra viva, sin demarcación a los accesos de las propiedades, no cuenta con una configuración y concepción del espacio público, siendo utilizado como estacionamiento informal de vehículos y de talleres mecánicos, constituyéndose como obstáculos de riesgo para el tránsito de peatones.</p> <p>La vereda se encuentra en muy mal estado y cuenta con un arbolado antiguo, que otorga sombra al peatón.</p> <p>A pesar de que las platabandas son áreas cafés hoy en día, poseen un alto potencial de mejoramiento para albergar las actividades sociales y comunitarias de su población.</p> <p>Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de la iniciativa de Inversión.</p>

05/314
REVISADO
[Signature]



DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 15	\$ 1.740.000



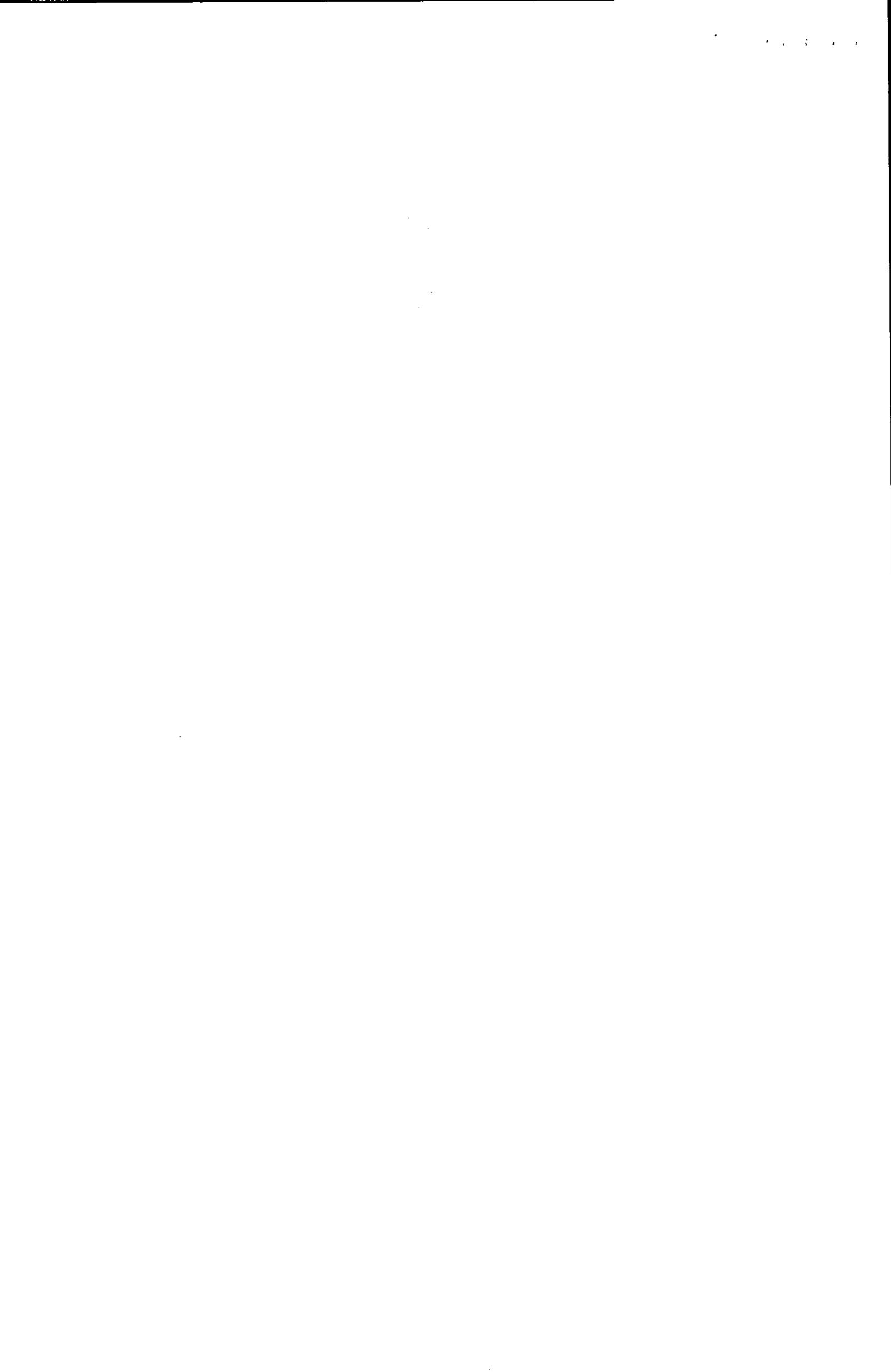
NICOLE SERRANO LOBOS
ARQUITECTO
ENCARGADA DEL SERVICIO




FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

FCB/NSL/irh.





DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 18

RUT: 18.026.565-1

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULT,

**INGENIERO ELECTRICO , DISEÑO Y CALCULO DE
PROYECTOS ELECTRICOS.**

PJ AZIMUT 8770 B SEC D 4 EX PA , PUDAHUEL
TELEFONO: 226675506

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS MES DE JULIO 2024	1.740.000
Total Honorarios \$:	1.740.000
13.75 % Impto. Retenido:	239.250
Total:	1.500.750

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 16:27



180265650001897C00AC

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

11202408011627

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 16:27



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

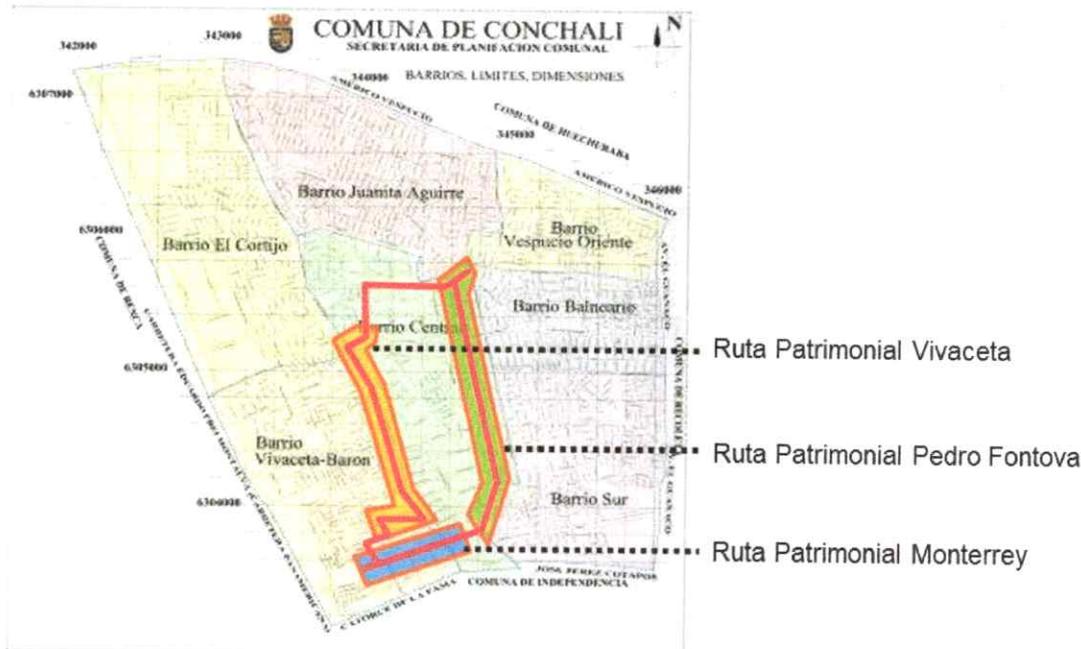
Nombre del Prestador del Servicio	Diego Ignacio Hidalgo Navarro.			
R.U.T.	18.026.565-1			
Período Prestación de Servicio	Mes	Julio	Año	2024
Fecha de Contrato	Junio del 2024			
Aprueba Contrato	31 de mayo del 2024			
Dirección Municipal	SECPA			
Labor encomendada por contrato	Servicio De asistencia técnica en el área de ingeniería eléctrica para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones			

Actividades realizadas durante el mes

Nº 1 CONSTRUCCION RUTA PATRIMONIAL SECTOR VIVACETA, ETAPA II:

1. Obtención de registro fotográfico de la situación actual de luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar.

Este eje cuenta con 2 bandejones laterales en mal estado de entre 9 y 5 mts de ancho cada uno, con tierra viva, sin demarcación a los accesos de las propiedades, no cuenta con una configuración y concepción del espacio público, siendo utilizado como estacionamiento informal de vehículos y de talleres mecánicos, constituyéndose como obstáculos de riesgo para el tránsito de peatones. La vereda se encuentra en muy mal estado y cuenta con un arbolado antiguo, que otorga sombra al peatón. A pesar de que las platabandas son áreas cafés hoy en día, poseen un alto potencial de mejoramiento para albergar las actividades sociales y comunitarias de su población.



Existe un tendido aéreo desordenado que no reconoce el valor del sector. En ciertos sectores carece de iluminación y la que existe es deficitaria, lo cual aumenta la percepción de inseguridad de los habitantes; a su vez la situación se complica por las noches en lo que refiere al desplazamiento peatonal, y por la escasa iluminación no se pueden advertir los desniveles de la vereda, lo que complica el desplazamiento de la población que transita por ahí, en especial los adultos mayores y niños pequeños que van en coches.

Asimismo, la difícil apropiación del espacio público por sus habitantes favorece la proliferación de micro basurales.

El barrio está definido por fachadas continuas de un alto valor patrimonial pero con muchos rallados y suciedad, y algunas casas con antejardines menores, con alturas de construcción entre 1 y dos pisos en su totalidad.

En cuanto a las actividades que se desarrollan en sus bordes, principalmente es de uso residencial, locales comerciales, servicio técnico y talleres de arreglo de vehículos. Hacia la calle Santa Inés, se aprecian algunos galpones de industrias antiguas inofensivas, en donde sus cierres perimetrales no dialogan con el exterior, lo que provoca que el espacio público sea inseguro para el peatón, debido a la falta de iluminación y mobiliario urbano que fomente un uso alternativo o complementario.



Ruta patrimonial sector Santa Inés



Ruta patrimonial sector Santa Inés



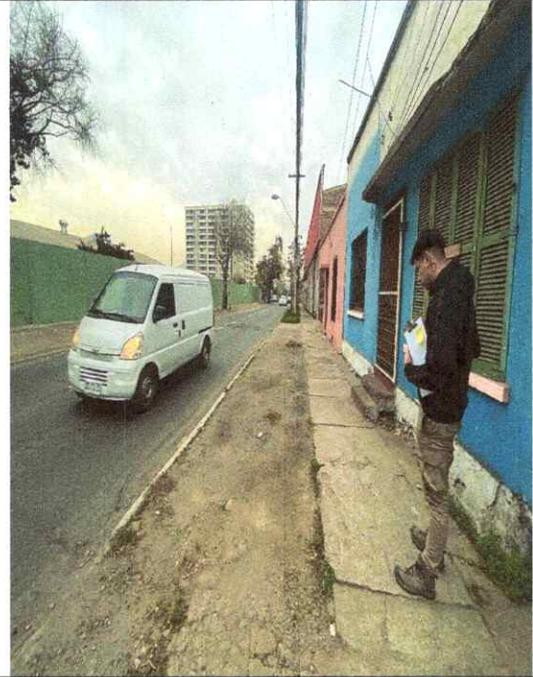
Ruta patrimonial sin intervención



Ruta patrimonial sin intervención



Sector ruta patrimonial entre santa Inés y aviador
Acevedo



Sector ruta patrimonial entre santa Inés y aviador
Acevedo





Sector ruta patrimonial entre santa Inés y aviador
Acevedo



Sector ruta patrimonial entre santa Inés y aviador
Acevedo



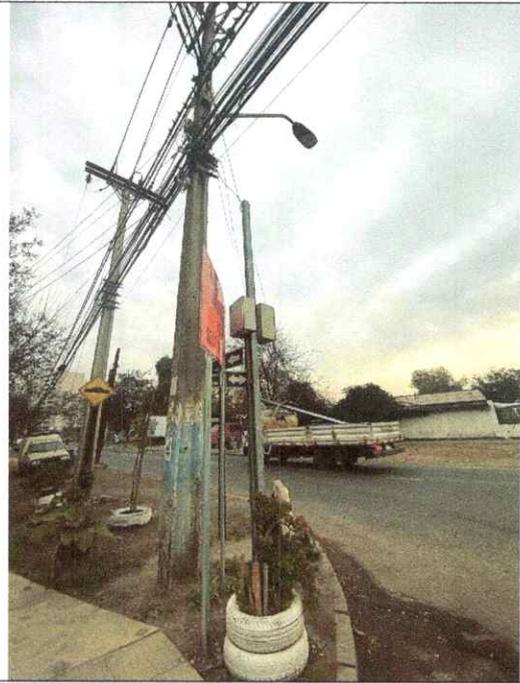
Sector ruta patrimonial entre santa Inés y aviador
Acevedo



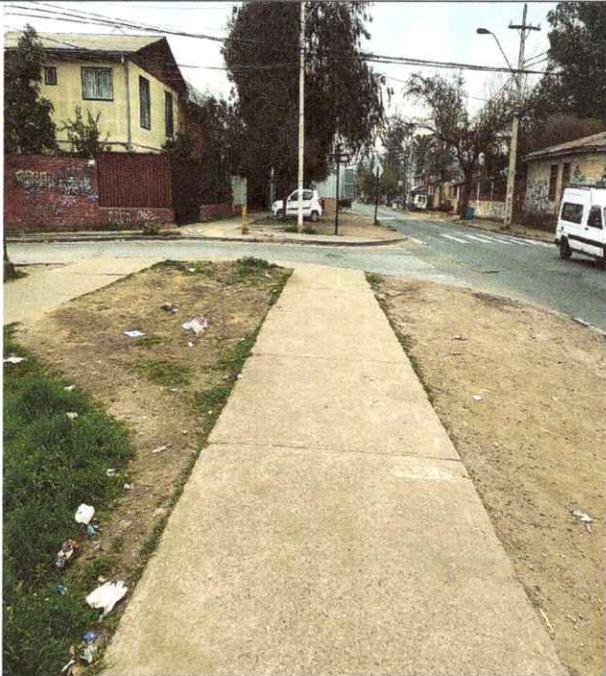
Sector ruta patrimonial entre santa Inés y aviador
Acevedo



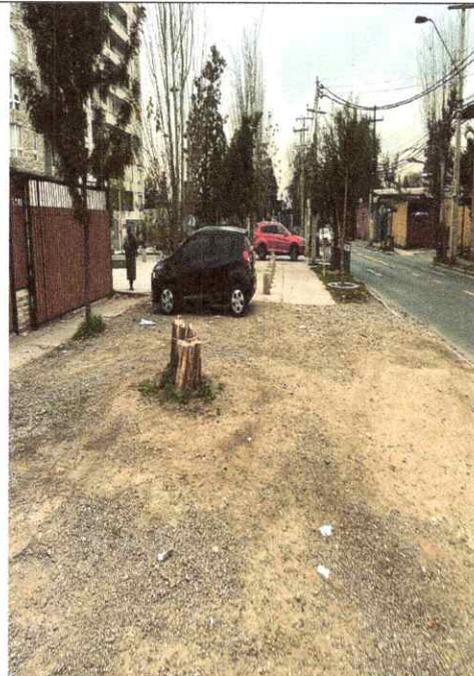
Sector ruta patrimonial entre santa Inés y teniente Ponce



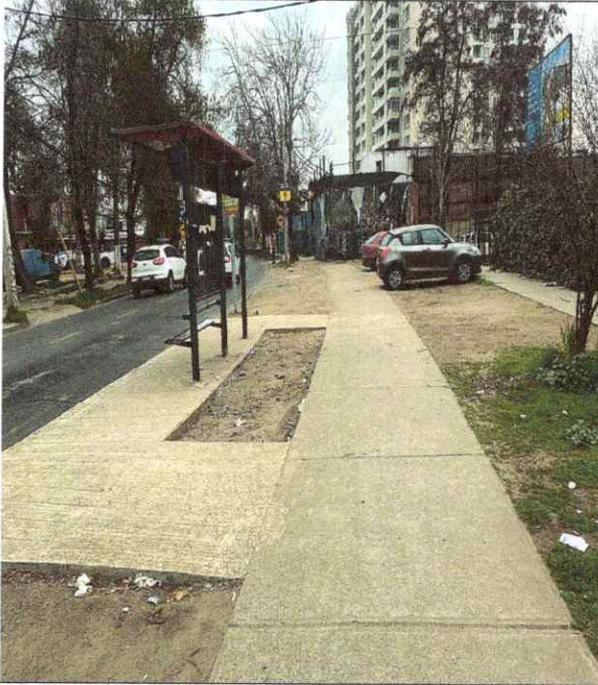
Empalme existente en sector



Sector ruta patrimonial entre teniente yavar y teniente Ponce



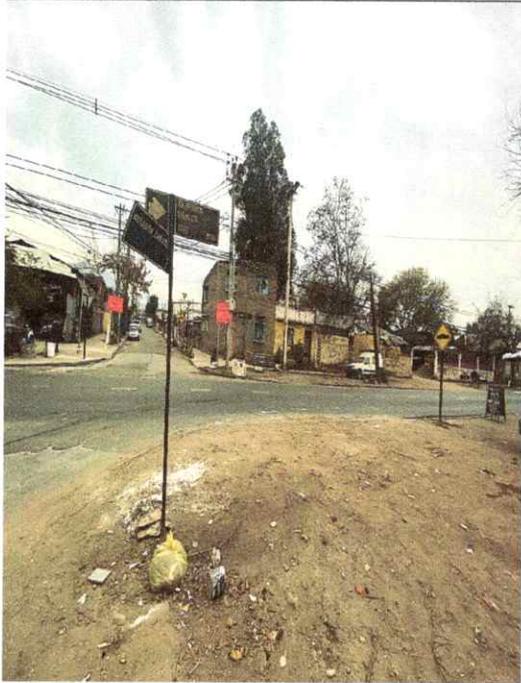
Sector ruta patrimonial entre teniente yavar y teniente Ponce



Sector ruta patrimonial entre teniente yavar y teniente Ponce



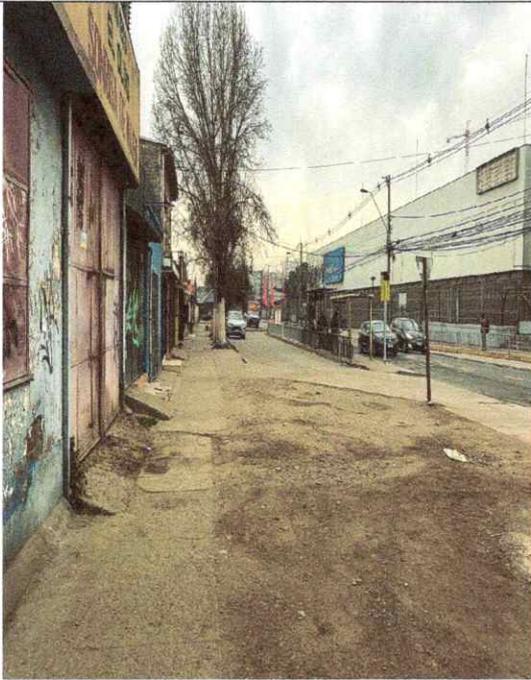
Sector ruta patrimonial entre teniente yavar y teniente Ponce



Platabanda sector vivaceta- Aviador Zañartu.



Sector platabanda sector vivaceta



Platabanda sector vivaceta- ventura laureda



Luminarias viales en sector vivaceta



Empalme existente en sector vivaceta baron



Platabanda sector



Empalme existente en sector vivaceta



Empalme existente en sector vivaceta

Deficiente nivel de iluminación de los espacios públicos.

Por cuestiones de seguridad esta uniformidad no está diseñada para el destino peatonal, enfrentando hoy en día una condición adversa que requiere solución.

Para la implementación de nuestro proyecto se consideraran de manera integral luminarias peatonales de tipo ornamental para poder iluminar de manera homogénea el sector y así poder incrementar los niveles de seguridad en la población.

En la actualidad existen tramos que han sido intervenidos los cuales incluyen iluminación peatonal del tipo ornamental. Se considera seguir manteniendo los mismos niveles de iluminación.



1. Levantamiento planimétrico de la situación actual de la iniciativa de inversión.

En el eje Fermín Vivaceta no existen tableros de control asociados a circuitos existentes, las luminarias existente se encuentran tomadas directamente desde la red BT-2

Tramo Fermín Vivaceta



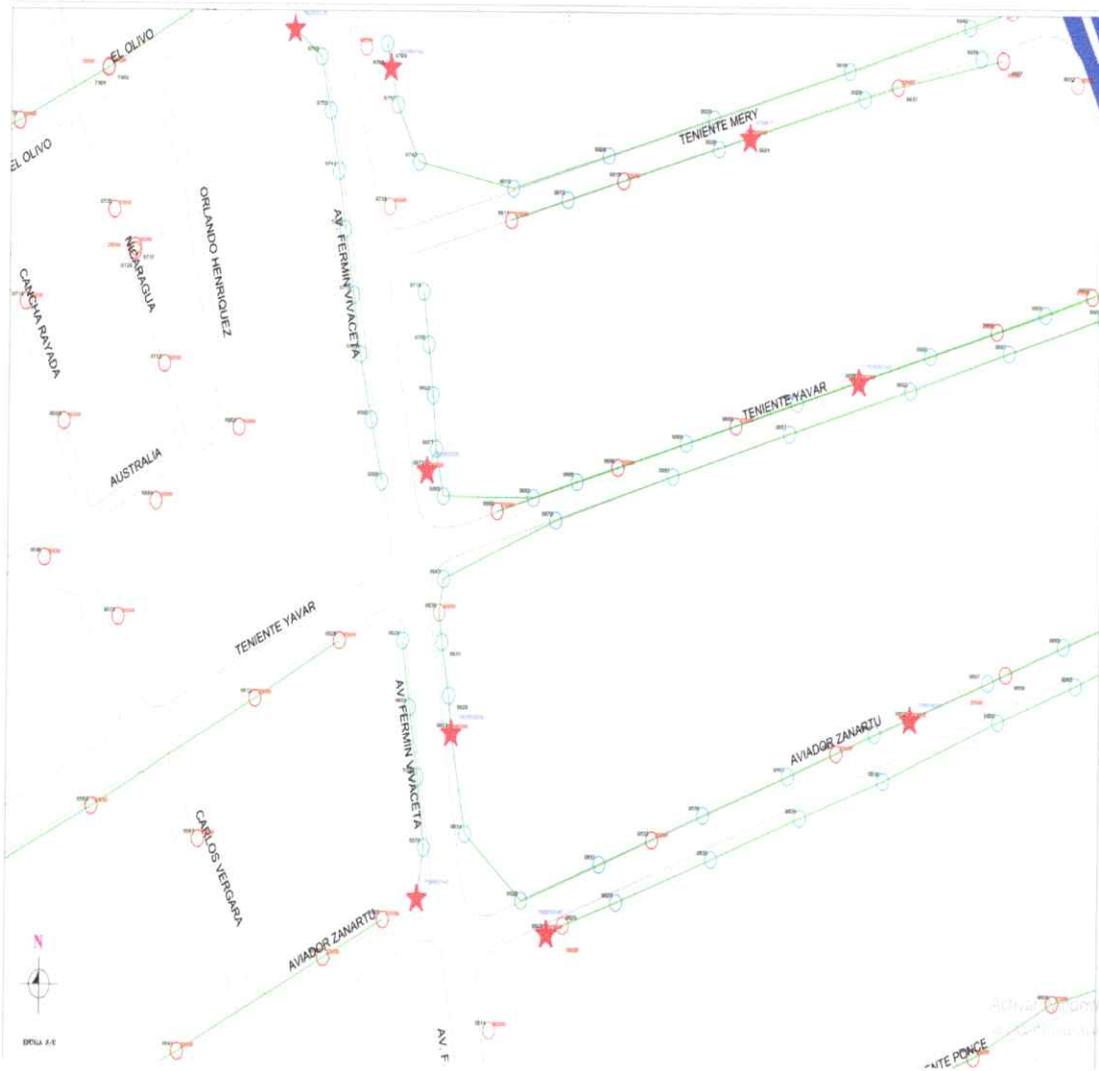
Tramo Fermín Vivaceta



Tramo Fermín Vivaceta



Tramo Fermín Vivaceta



1. Boleta de Honorarios N°:19.



Diego Hidalgo N.
Nombre y Firma
Prestador de Servicios



Nicole Serrano L.
Nombre y Firma
Supervisor directo



Francisco Carrobles Becerra.
Nombre, Firma y Timbre
Director (S)

Conchalí, 1 de Agosto del 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 Secretaría Municipal

APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TRATO DIRECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN CON DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO-

CONCHALI, 31 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 599

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato por Trato Directo del 31.05.24; Memorándum N°266 del 31.05.24., de la Secretaria Comunal de Planificación; Orden de Compra N°2581-28-SE24 del 31.05.24; Decreto Exento N°592 del 30.05.2024 Aprueba Contratación bajo la Modalidad de Trato Directo Servicios Especializados con el Profesional Don Diego Ignacio Hidalgo Navarro; Términos Técnicos de Referencia; Decreto Exento N° 539 del 17.05.2024 que aprueba Modalidad de Trato Directo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de Servicios Profesionales de fecha 31.05.2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad N° 18.026.565-1, con domicilio en Pasaje Azimut N° 8770-B, comuna de Pudahuel, en adelante también "el profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 592 de fecha 30.05.2024, la Municipalidad aprobó la contratación por Trato Directo de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para prestar Servicios Profesionales de acuerdo a lo indicado por el artículo 107 del Reglamento de la Ley N°19.886, para desarrollar el proyecto "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", para el cargo de profesional especializado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes celebran el correspondiente contrato de servicios especializados, en que la Municipalidad contrata al profesional don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para que preste Servicios Profesionales para funciones de asistencia técnica para la Municipalidad en la inspección técnica de Contrato para "Servicio de Asistencia Técnica en el área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", La revisión del siguiente programa de trabajo considera el desarrollo de las iniciativas descritas en punto III de las Especificaciones Técnicas, esto es:

N°	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ETAPA A LA QUE SE POSTULA SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta,	F.N.D.R.	Ejecución	Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas



	Etapa II			equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.
2	Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos sectores de la comuna	PMU y/o FRIL	Ejecución	Considerar intervenir plazos, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos

La programación de trabajo ofertada es la siguiente:

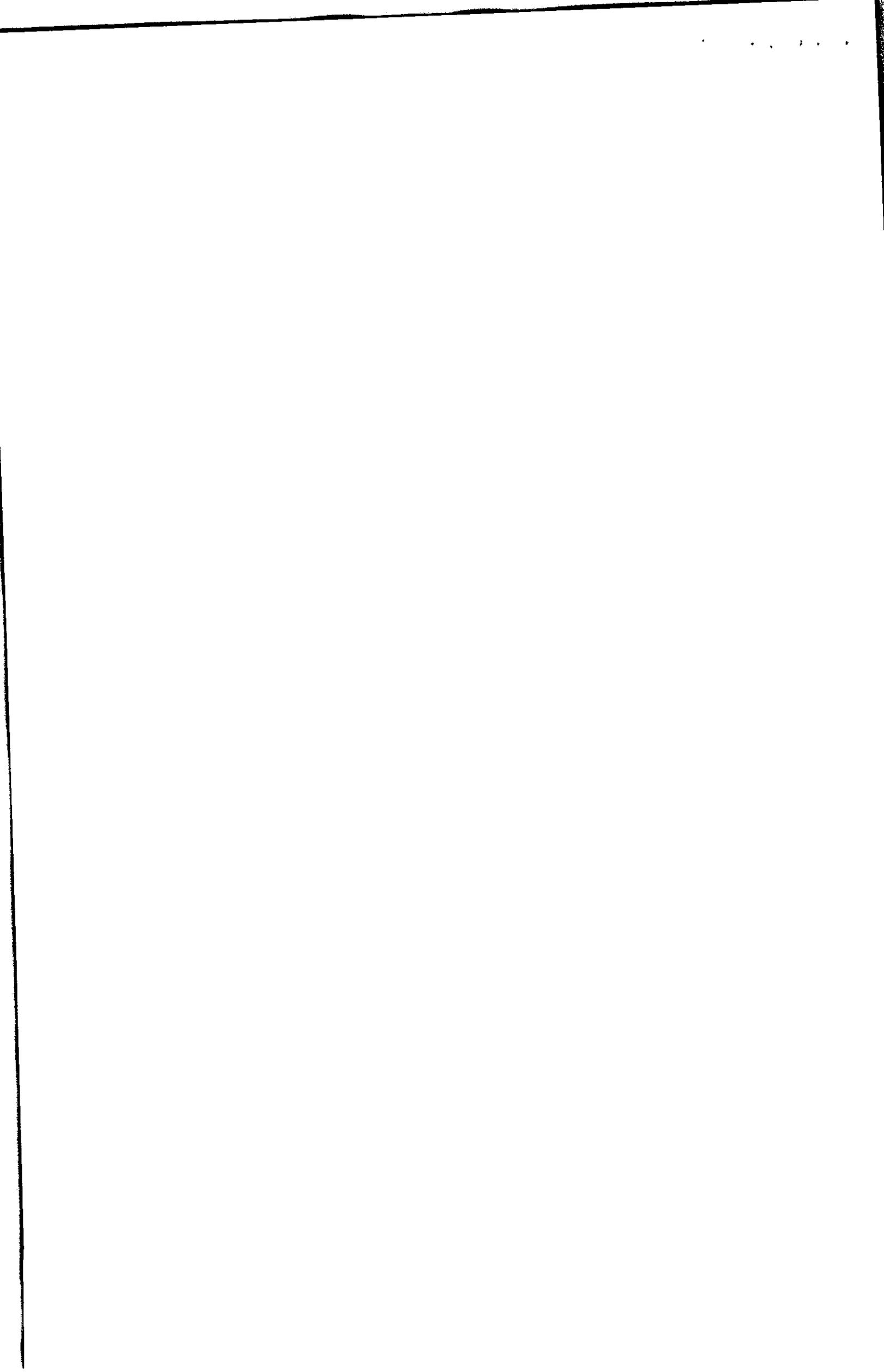
1.- Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:

Junio 2024	Levantamiento de información en terreno y factibilidad técnica, en lo referido al proyecto eléctrico
Julio 2024	-Obtención de registro fotográfico de la situación actual de las luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar -Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de la iniciativa de inversión
Agosto 2024	Realización de planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta)
Septiembre 2024	Entrega de proyecto eléctrico con todos sus antecedentes a la ITS
Octubre 2024	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°1

2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna

Noviembre 2024	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL de inversión)
Diciembre 2024	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL y efectuar el correspondiente registro fotográfico.
Enero 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL
Febrero 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL con todos sus antecedentes a la ITS
Marzo 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS, respecto de los antecedentes entregados correspondientes a la iniciativa de inversión N°2





Mayo 2025	Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU de inversión
Mayo 2025	Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU y efectuar el correspondiente registro fotográfico
Junio 2025	Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU
Julio 2025	Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU con todos sus antecedentes a la ITS
Agosto 2025	Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°2

El contratista deberá ejecutar las siguientes funciones para el desarrollo de los proyectos establecidos en los presentes términos de Referencia:

- a) Elaboración de planimetrías de especialidades eléctricas
- b) Levantamiento de información en terreno
- c) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual de los proyectos de inversión a desarrollar
- d) Elaboración de planimetría de especialidades eléctricas de los proyectos
- e) Elaboración de presupuestos e itemizados de especialidades eléctricas
- f) Elaboración de Especificaciones técnicas de especialidades eléctricas
- g) Elaboración de documentos técnicos de apoyo a las labores requeridas

TERCERO: Dicho contrato deberá regirse de acuerdo a lo consagrado la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Términos Técnicos de Referencia, Orden de Compra N° 2581-28-SE24 y demás antecedentes del Trato Directo, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el profesional declara conocer y aceptar en todas sus partes.

CUARTO: La Municipalidad pagará por el servicio contratado, la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: La contratación no considera anticipos. Los pagos se efectuarán por mes vencido, considerando la programación financiera de los productos mensuales presentada por el oferente, para lo cual se emitirá la boleta o factura del respectivo contrato, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT. Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra. La municipalidad revisará la boleta o factura entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) día hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de Municipio. El pago respectivo se efectuará una vez realizada la certificación conforme de la boleta o factura por parte de la UT. En cada pago se deberá adjuntar certificado de cumplimiento: elaborado y visado por la UT de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, que actuará como unidad técnica.

SÉPTIMO: El servicio que emana del presente contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione, y su ejecución comenzará a partir de la fecha del Acta de Inicio.



OTAVO: La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el numeral X de los Términos Técnicos de Referencia. A su vez, se podrán aplicar las multas establecidas en el numeral XI de los Términos Técnicos de Referencia por incumplimientos allí señalados.

NOVENO: La personería de don René de la Vega Fuentes, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro como persona natural se acredita con cédula nacional de identidad con vigencia hasta el 01.12.2024

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



MIDIASTEL PASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

CEP/DBE/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Municipal

Administración y Finanzas - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa (s) de Conchalí